

VISTOS:

- 1.- Certificado de factibilidad presupuestaria N° 01/15 por un monto de \$ 32.698.058.- de fecha 12/01/2015
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 0061 de fecha 14/01/2015 que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Medicamentos, y designa la siguiente Comisión Evaluadora: Químico Farmacéutico encargada de farmacia Posta de Salud rural de Loncura, o quien le subrogue, Enfermera Jefe a cargo del área técnica de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue y a Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud de Quintero, o quien le subrogue.
- 3.- Solicitud de Adquisiciones N° 2015000093 de Licitación 640840-2-LE15 del Departamento de Salud de fecha 20/01/2015.
- 4.- Informe de Evaluación Técnica de fecha 11 de Febrero de 2015
- 5.- Pauta de Evaluación N° 01 de fecha 13 de Febrero de 2015
- 6.- Informe Técnico N° 05 de fecha 16 de Febrero de 2015, de Comisión según Decreto Alcaldicio N° 0061 de fecha 14/01/2015
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- **ADJÚDQUESE** a la empresa **OPKO CHILE S.A.**, Rut 76.669.630-9, representada legalmente por Don Edgar David Vásquez Hinojosa, Rut [REDACTED] por Don Néstor Sepúlveda Martínez, Rut [REDACTED] todos domiciliados en [REDACTED] los siguientes medicamentos: 100 ampollas de Agua bidest 5 ml., 250 frascos de Amoxicilina 500 mg., 12.000 comprimidos de Amoxicilina 500 mg., 2.000 Comprimidos de Amoxicilina/ac Clavulánico 500/125 mg., 200 pomos de Betametasona crema, 70 frascos de C.A.F. Cloranfenicol 5 ml./ml colirio 10 ml., 2.000 comprimidos de Ciprofloxacino 500 m., 500 pomos de Clotrimazol 1%, 1.500 comprimidos de Clotaxilina 500 mg., 5.000 comprimidos de Diclofenaco 50 mg., 160.000 comprimidos de Enalapril 10 mg., 40.000 comprimidos de Famotidina 40 mg., 3.000 comprimidos recubiertos de Ibuprofeno 400 mg., 150.000 comprimidos de Losartán Potásico 50 mg., 150.000 comprimidos de Metformina 850 mg., 2.000 comprimidos de Omeprazol 20 mg., 300.000 comprimidos de Prucetamol 500 mg., 100 frascos + agua de Penicilina Benzatina 1.200.000 UI., 100 frascos + agua Penicilina Sódica 2.000.000 UI., 600 tubos de Salbutamol Inhalador 100 mcg/ dosis (frascos de 200 dosis), 1.000 sobres de Sales Hidratantes 60 meq. Infantiles y 30.000 comprimidos (ramarados/recubiertos) de Sertralina 50 mg por un monto total de \$ 8.996.935.- (ocho millones novecientos noventa y seis novecientos treinta y cinco pesos) iva incluido, con un plazo de entrega de 48 horas desde la aceptación de la orden de compra.
- 2.- **ADJÚDQUESE** a la empresa **Pfizer Chile S.A.** Rut 96.981.250-9, representada legalmente por Don Fernando René Ibarra García, Rut [REDACTED] ambas domiciliados en [REDACTED] los siguientes medicamentos: 4.000 comprimidos de Venlafaxina 75 mg y 2.100 comprimidos de Celecoxib 200 mg. Celebra (Artrosis) por un monto total de \$ 6.729.450.- iva incluido (seis millones setecientos veinte nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos) iva incluido, con un plazo de entrega de 48 horas desde la aceptación de la orden de compra.
- 3.- **LLÁMESE** a Licitación Pública (Art. 10 reglamento 250 Ley 19.886) para la adquisición de los medicamentos que no fueron ofertados los que se detallan junto con las cantidades requeridas, en Informe Técnico N° 5 de fecha 16 de Febrero de 2015.
- 4.- **APRUEBESE** en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública de Medicamentos 2015, y designa la siguiente Comisión Evaluadora. Químico Farmacéutico encargada de farmacia Posta de Salud rural de Loncura, o quien le subrogue, Enfermera Jefe a cargo del área técnica de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue y a Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud de Quintero, o quien le subrogue.

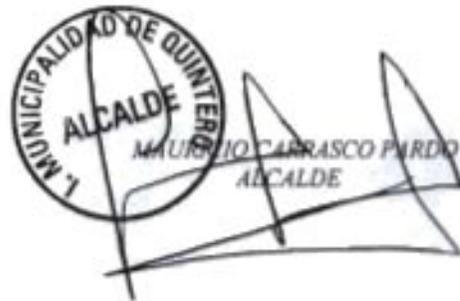
5.- **ELABÓRESE;** las Ordenes de Compra respectivas en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadogpublico.cl

6.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente Licitación a la cuenta 22.04.004 de MEDICAMENTOS, del presupuesto vigente año 2015 del Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Departamento de Salud
- 4.- Administrador ChileCompra
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Asesor Jurídico

MCP/ISS/SMC/1/2015

1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

**BASES DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO
MEDICAMENTOS AÑO 2015
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.**

1. OBJETIVO

La Municipalidad de Quintero, a través de su Departamento de Salud Municipal, invita a los proveedores de Chile Compra a la suscripción de Contrato de suministro de **MEDICAMENTOS** para el año **2015**. Lo anterior, con el objeto de contar con medicamentos para hacer entrega a los usuarios de la **Posta de Salud Rural de Loncura**.

2. GENERALIDADES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados, como también por las normas legales, vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad (si corresponde), sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 que contiene su Reglamento.

Las bases estarán a disposición de los proveedores solamente a través del portal www.mercadopublico.cl

Podrán participar en las licitaciones los proveedores del rubro que estén inscritos en el portal www.mercadopublico.cl y acreditados en ChileProveedores, los que deberán dar cumplimiento a los requisitos específicos que prescriben las leyes ya mencionadas y los que se incluyen en las presentes bases de licitación que se encuentran en el Portal de Compras Públicas.

3. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN:

a) PUBLICACIONES PORTAL CHILECOMPRA	: INDICADOS MERCADO PÚBLICO.	EN
b) CONSULTAS	: INDICADOS MERCADO PÚBLICO.	EN
c) ACLARACIONES	: INDICADOS MERCADO PÚBLICO.	EN
d) APERTURA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA	: INDICADOS MERCADO PÚBLICO.	EN
e) ADJUDICACIÓN	: INDICADOS MERCADO PÚBLICO.	EN

4. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Proveedores, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las respuestas a dichas Aclaraciones, informando de ello a través del sitio www.mercadopublico.cl, y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes deseen formular en relación a este llamado a licitación, deberán realizarse a través del Portal de ChileCompra, especificando que se refieren a la "Licitación Pública de Contrato de Suministro de Medicamentos año 2015". Tanto las consultas que los participantes formulen como las y respuestas que se les den, se pondrán a disposición de los proponentes en la página www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la calendarización del portal ChileCompra. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos que presenten los oferentes se subirán a través del Portal ChileCompra en original o fotocopia, sin enmiendas ni palabras manuscritas.

Se aceptará como original, copia autenticada por notario, con anterioridad no superior a 30 días.

La propuesta constará de una etapa.

La apertura de las ofertas económicas sólo se efectuará en relación a los oferentes que hubiesen calificado en su oferta técnica.

6.1. DOCUMENTOS ANEXOS OFERTA TÉCNICA

1. Formato tipo de identificación completa del proponente según sea persona natural o jurídica, "Anexo N°1":

- Persona Natural:

a.- Nombre, R.U.T., domicilio comercial, nacionalidad y estado civil.

b.- Fotocopia de carnet de identidad, por ambos lados

b.- Certificado de antecedentes, con una anterioridad máxima de 30 días, contados desde la entrega de los antecedentes.

- Persona Jurídica:

a.- Fotocopia de R.U.T. de la sociedad o empresa

b.- Certificado de vigencia de la sociedad con una anterioridad máxima de 30 días contados desde la entrega de los antecedentes.

c.- Fotocopia del certificado de vigencia de la representación con una anterioridad máxima de 30 días contados desde la entrega de los antecedentes.

d.- Fotocopia del carnet de identidad del representante legal de la sociedad, por ambos lados.

e.- Nombre, RUT, domicilio comercial, nacionalidad y estado civil del representante, indicar si existe representación conjunta o independiente.

Estos antecedentes deben estar firmados por el representante legal de la sociedad o empresa.

2. Formato tipo de Aceptación de las Bases Administrativas y del Proceso de la Licitación, Anexo N°2, firmados por el representante legal de la sociedad y/o empresa.

6.2. DOCUMENTOS ANEXOS OFERTA ECONÓMICA

- a. Presupuesto detallado en pesos chilenos, en el cual se deberá incluir todos los medicamentos que el proponente desee ofertar, dentro de aquellos que aparecen individualizados en las respectivas Bases.

- b. Formato Oficial de Oferta Económica, "Anexo N° 3", indicando el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras, a través del sitio Web.

- c. Formato Oficial de Oferta Económica, "Anexo N° 5" digital, indicando el monto detallado por medicamento.

- d. La Oferta Económica, que el oferente suba al Portal Mercado Público es sólo Valor Neto.

7. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El acto de la apertura se efectuará a través del Portal Mercado Público.cl. en el día y la hora establecida en las bases.

Sólo avanzarán a la etapa de apertura económica los oferentes que cumplan los antecedentes técnicos, solicitados en el punto 6.1.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se inicia con la revisión de los antecedentes mínimos solicitados en las ofertas técnica y económica, según las bases (punto 6.1 y 6.2), se procederá a efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo de cada oferta, remitiéndose la Comisión Evaluadora, de manera estricta a los criterios de evaluación definidos en estas bases.

8.1. DOCUMENTOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- Carta compromiso del oferente indicando el día en que puede cumplir con la entrega de los medicamentos, dentro del plazo establecido en estas mismas Bases.
- Carta compromiso del oferente expresando que podrá satisfacer el stock de los medicamentos ofrecidos, de manera oportuna.
- Certificados de evaluación externa del ISP de los años 2011 y 2012.

9. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una Comisión del Departamento de Salud, actuará como Comisión Evaluadora, por lo que estudiará cada una de las Propuestas y procederá a proponer al Sr. Alcalde su adjudicación, que podrá ser múltiple, según estime más conveniente a los intereses municipales.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Químico Farmacéutico encargado de Farmacia de Posta de Salud Rural de Loncura, la Enfermera Jefe a cargo del área técnica de la Posta de Salud Rural de Loncura y el Encargado de Adquisiciones del Depto. de Salud de Quintero. En ausencia de éstos, le corresponderá asumir al funcionario que lo subroga.

La Comisión Evaluadora tendrá como objetivo el estudio de los documentos presentados por los oferentes verificando su estricta correspondencia y cumplimiento de acuerdo a lo exigido por estas Bases. Posteriormente evaluará cada uno de los bienes ofertados, según criterio de calificación que a continuación se indican:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	30%	<p>El proveedor con el menor precio obtendrá nota 10 y proporcionalmente disminuirá la nota evaluándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Oferta de menor valor/oferta que se está evaluando *10</p> <p>Los puntajes asignados no considerarán decimales.</p>
PLAZO DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS	10%	<p>Se preferirá aquella oferta que señale el plazo más breve de entrega, el que debe ser expresado en horas.</p> <p>El oferente que entregue los medicamentos en el menor plazo (dentro de los que se establecen en estas bases), obtendrá nota 10 y proporcionalmente disminuirá la nota, evaluándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Oferta de plazo más breve de entrega/oferta que se está evaluando *10</p> <p>Los puntajes asignados no considerarán decimales.</p>

<p>CANTIDAD DE PRODUCTOS OFERTADOS</p>	<p>20%</p>	<p>Se dará mayor puntaje al proveedor que oferte la mayor cantidad de medicamentos. El proponente que ofrezca la mayor cantidad de medicamentos, dentro de los considerados en estas bases, obtendrá nota 10 y proporcionalmente disminuirá la nota, evaluándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$X = \text{Cantidad de la oferta que se está evaluando} / \text{cantidad máxima ofertada} \times 100 / 10$</p> <p>Los puntajes asignados considerarán dos decimales.</p>
<p>CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS</p>	<p>30%</p>	<p>El 30% asignado a este ítem se desglosa de la siguiente manera:</p> <p>a. 10%: se revisarán listados de productos denunciados al Instituto de Salud Pública (ISP) por falla de calidad o reacciones adversas. Dependiendo de si el fabricante o proveedor presenta o no denuncias, se asignará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin denuncias: 10 puntos • Con 1 denuncia: 8 puntos • Con 2 denuncias: 4 puntos • Con más de 3 denuncias: 0 puntos. <p>b. 10%: laboratorio con planta GMP y medicamento solicitado fabricado según GMP. Se debe adjuntar certificado reciente (emitido dentro de los 2 últimos años) necesariamente entregado por el ISP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta certificado: 10 puntos • Si no presenta certificado: 0 puntos <p>c. 10%: Vencimiento no inferior a 1,5 años considerando el mes de enero de 2015 como mes 1ero.</p> <p>El proponente que ofrezca la mayor durabilidad del medicamento, considerando el mínimo exigido en estas Bases, obtendrá nota 10 y proporcionalmente disminuirá la nota, evaluándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$X = \text{Cantidad de la oferta que se está evaluando} / \text{cantidad máxima de durabilidad ofertada} \times 100 / 10$</p> <p>Los puntajes asignados considerarán dos</p>

		decimales.
BIOEQUIVALENCIA	10%	<p>Se deberá adjuntar certificado de bioequivalencia de medicamento genérico respecto del innovador, o bien indicar la marca del medicamento, de lo contrario se asumirá que es solo un medicamento similar. Por lo tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si adjunta certificado de bioequivalencia (si le es exigible) o cumple con la normativa complementaria del ISP (si dicho certificado no le es exigible): 10 puntos. • Si sólo indica marca del producto o bien cotiza el fabricante, y no es bioequivalente: 3 puntos. • Si no cumple ninguno de los requisitos anteriores: 0 punto. <p>Los puntajes asignados no considerarán decimales.</p>

9.1 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES

La Propuesta podrá adjudicarse parcial o totalmente; o bien puede declararse desierta en aquellos casos que no cumplan con lo solicitado en las Bases administrativas.

Para ello la Comisión Evaluadora, emitirá un informe que contendrá el análisis de las ofertas presentadas, con sus respectivos puntajes finales. En caso de empate se adjudicará al proveedor con el mejor puntaje en el siguiente orden: calidad, precio, fecha de entrega; en caso de subsistir el empate se adjudicará al proveedor con más adquisiciones el último año. Sobre esta base, la Comisión Evaluadora propondrá al Alcalde, quien adjudicará la propuesta, emitiéndose, acto seguido, el Decreto Alcaldicio de la Adjudicación el que será publicado en Portal Mercado Público, para su aceptación, sin embargo la comisión se reserva el derecho de proponer la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, aunque no sea la de menor costo.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del retraso.

La I. Municipalidad de Quintero se reserva la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que el primer adjudicatario se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato definitivo, resultante de la presente licitación de suministro de medicamentos, será suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Adjudicatario dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación.

11. PLAZOS

11.1 PLAZO DE VIGENCIA DE OFERTAS

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

11.2 PLAZO DE ENTREGA

Los medicamentos deben ser despachados en las cantidades que se indican, dentro de los primeros 15 días de los meses de Febrero y de Agosto de acuerdo al Plan de Compras de Medicamentos año 2015, documento que se adjunta a esta Licitación en el Portal de ChileProveedores.

Los Medicamentos deben ser entregados a la encargada de farmacia de la Posta de Salud Rural de Loncura ubicada en Chimbote N° 1900 Loncura, Quintero, en el siguiente horario: lunes a jueves de 08:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hrs. Viernes de 08:30 a 12:30 y 14:30 a 15:30 hrs.

Se adjunta plan de compra que indica tanto la fecha como la cantidad de medicamentos que deberán entregarse, aspectos que consideran las necesidades de la farmacia.

11.3 PLAZO DE PAGO

El pago será efectuado por el Comprador en su respectivo domicilio, cada 30 días (hábles) y de acuerdo a las Órdenes emitidas, este plazo se contará desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero.

12. BOLETAS DE GARANTÍA

12.1. BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A fin de caucionar la seriedad de la oferta que está proponiendo, el oferente deberá entregar, al momento del envío de la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente a un 4% del monto de su propuesta, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- **Ilustre Municipalidad de Quintero**
- **Rol Único Tributario N° 69.060.700-K**
- **Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.**

Dicha boleta deberá incluir la glosa: "se extiende la presente boleta de garantía de seriedad de la oferta a favor de I. Municipalidad de Quintero para "Licitación Contrato de suministro de medicamentos año 2015 para la Posta de Salud Rural de Loncura, Comuna de Quintero."

Esta boleta debe ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, cuyo plazo fatal e improrrogable será el día anterior al cierre de la recepción de ofertas anunciado en el portal www.mercadopublico.cl

La devolución de esta garantía se realizará a solicitud del respectivo oferente y se sujetará a lo prescrito en el artículo 43 del Reglamento de la Ley 19.886, es decir, procederá dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva notificación de declaración de la propuesta como inadmisibile, preseleccionada o adjudicada, según corresponda. Este plazo de 10 días se extenderá por igual periodo, en caso de que proceda la readjudicación de la propuesta.

12.2. BOLETA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la fiel y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, por un monto mínimo equivalente al 10% del monto total del contrato, la que deberá expresarse en UF o contener una cláusula de reajustabilidad equivalente. La referida boleta deberá tener una vigencia igual a la fecha de término del contrato resultante de la presente licitación, más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida con la siguiente glosa: "Boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de suministro de medicamentos año 2015 para la Posta de Salud Rural de Loncura, Comuna de Quintero."

A nombre de:

- **Ilustre Municipalidad de Quintero**
- **Rol Único Tributario N° 69.060.700-K**
- **Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.**

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, previo visto bueno de la Unidad Técnica respectiva, una vez terminado el contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

13. CANJE

En caso de recepcionar por parte del Departamento de Salud uno o más medicamentos ya sea en mal estado de conservación (por ejemplo con su envoltorio deteriorado) o vencido, se exigirá el canje del producto por otro en buen estado, de forma inmediata.

14. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El Departamento de Salud podrá enviar el listado de los medicamentos requeridos, una vez vigente el contrato de suministro resultante de la presente licitación, al o los Adjudicatarios, quienes facturarán directamente al Municipio, a través del Departamento de Salud Municipal.

Se procederá al pago correspondiente cuando se cuente con la conformidad del Departamento de Salud, estampada en la respectiva factura.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato de suministro resultante de la presente licitación de medicamentos quedará extinguido de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

15.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

15.2 Si se disolviera la empresa Adjudicataria.

15.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato de suministro resultante de esta licitación, le imponga al Adjudicatario.

15.4 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al contrato.

15.5 La Municipalidad podrá poner término de forma unilateral al presente Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días, sin especificación de causa ni indemnización alguna.

16. MULTAS Y PROCESO DE COBRO

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados por la Municipalidad, con una multa por incumplimiento en los plazos de entrega de los medicamentos (los que se indican en las presentes bases), por un monto equivalente al 5% del monto adjudicado, por cada día de retraso, con un límite de 10 días. Si se produjese la infracción de otras obligaciones emanadas del presente contrato, la Municipalidad podrá cobrar una multa equivalente al 2% del monto adjudicado, por cada evento de incumplimiento.

La respectiva multa se entenderá notificada al Adjudicatario a través del envío de una carta certificada informándole el incumplimiento.

El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio que se deba pagar al adjudicatario en el periodo inmediatamente posterior al incumplimiento o bien directamente, en caso de no haber pagos pendientes.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de la multa, para pagarla.

17. FINANCIAMIENTO

Los MEDICAMENTOS serán financiados a través de Transferencias de Fondos del Servicio Salud de Viña del Mar Quillota a la Municipalidad de Quintero de acuerdo a presupuesto vigente aprobado para el año 2015.

18. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas de la Oferta.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El Municipio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

Sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Quintero, se reserva el derecho de rechazar excepcionalmente el total de las ofertas, por resolución fundada, sin que ello otorgue derecho a los Oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.



JOSE ACEVEDO ENCALADA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD